





MEMORANDO 1100/  
Bogotá,

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI 24-02-2014 10:40

Al Contestar Cite Nr.:8002014IE1933-O1 - F:63 - A:62

ORIGEN: Sd:3-4 - OFICINA ASESORA JURIDICA/ABELLA PALACIOS M

DESTINO: AVALUOS/CARDENAS CARDENAS DANIEL ANTONIO

ASUNTO: RESPUESTA A SU MEMORANDO IE 768 DEL 20-02-14

OBS:

PARA: Ingeniero Daniel Antonio Cárdenas, Coordinador (E) GIT Avalúos

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Respuesta a su memorando 5020/8002014IE1768 del 20 de Febrero del 2014

Respetado Ingeniero:

En atención a la consulta del memorando precitado, esta Oficina conceptúa:

De conformidad con la extinta Resolución IGAC 262 del 2012 (segundo considerando) y la actualmente vigente Resolución IGAC 1084 del 2013 (artículo 4), este Instituto se limita a elaborar la lista de auxiliares de la justicia, para que de ella los jueces puedan tomar los nombres que deban actuar en los procesos de expropiación regulados por el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil, como es el caso mencionado en el memorando de consulta.

Es de anotar, que las resoluciones del IGAC gozan de la presunción de legalidad mientras que la jurisdicción de lo contencioso administrativo no determine lo contrario.

De manera similar a lo que ocurre con la lista de auxiliares de la justicia conformada por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicable también a los procesos de expropiación, el prementado C. S. de la J. no debe revisar, avalar ni aprobar los avalúos que realicen los peritos de la lista de auxiliares de la justicia que ese Consejo elabora.

Entonces, la actuación que tengan en el proceso judicial los peritos escogidos de la lista de auxiliares de la justicia, es a título personal y sus responsabilidades serán las concernientes a dichos auxiliares de la justicia, sin que sea procedente deducir responsabilidad alguna al IGAC por la actividad en el proceso judicial del perito escogido de la mencionada lista; también por esta razón es que el Instituto debe abstenerse de revisar, avalar o aprobar los avalúos que ellos hagan, pues si interviene de alguna forma en esos avalúos asumiría responsabilidad por los mismos.

En atención a su solicitud devuelvo expediente enviado para este concepto (62 folios).

Cordialmente



Marcela Abella Palacios

Proyectó: Luis Enrique Abella  
Revisó: Marcela Abella Palacios

LILIANA SALGADO  
24-02-14